

GRUPO DE GESTION Y SEGUIMIENTO DE PQRS

Bogotá, D.C., 23 FEB. 2026

Señor (a)
Petionario (a) Anónimo
(Publicar en página web)

Asunto: Respuesta a la comunicación con radicación ANLA 20266200231132 del 21 de febrero del 2026. **"MIS VECINOS CONTAMINAN EL MEDIO AMBIENTE"**.

Expediente: PQRS-28286-2026

Respetado (a) petionario (a):

Reciba un cordial saludo por parte de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA).

En atención a la comunicación del asunto, mediante la cual solicita:

“(…) BUEN DÍA\r\n\r\nMIS VECINOS VIVEN EN LA CALLE 9 SUR # 6-63 (YO VIVO AL LADO) Y DESPUÉS DE PANDEMIA, EMPRENDIERON UN NEGOCIO DE AREPAS, AL PRINCIPIO ERA PEQUEÑO, PERO, POCO A POCO EMPEZARON A CRECER; QUIERO ACLARAR QUE YO NO ESTOY EN CONTRA DE QUE TRABAJEN, YA QUE ES SU SUSTENTO, PERO SI ESTOY ENCONTRA DEL DAÑO QUE LE ESTÁN HACIENDO AL MEDIO AMBIENTE, A MI SALUD, A LOS DE MI FAMILIA Y DEMÁS VECINOS, YA QUE, CADA VEZ QUE SACAN LA ESTUFA DONDE PREPARAN LAS AREPAS (FRENTE A LA CASA) LO CALIENTAN Y LO PRENDEN CON CARBÓN Y HACEN UN DESORDEN INCREÍBLE, QUE DEJAN EL CARBÓN REGADO POR TODO EL CAMINO, REGADO EN FRENTE DE MI CASA, Y GRACIAS A QUE HAY VIENTO, EL CARBÓN ENTRA A MI CASA.\r\n\r\nCUANDO ELLOS EMPEZARON A CRECER ECONÓMICAMENTE, MI MAMÁ ESTUVO 6 MESES CON GRIPE Y FUE UN TIEMPO DONDE LES PEDIMOS EL FAVOR A ELLOS DE QUE POR FAVOR ENCENDIERAN EL CARBÓN EN OTRO LUGAR, PERO, LA DICHA SOLO DURÓ UN POCO, YA QUE DESPUÉS DE 3 O 4 SEMANAS VOLVIERON A PRENDER EL FOGÓN EN FRENTE DE LA CASA Y HASTA LA FECHA ES EL PAN DE CADA DÍA.\r\n\r\nMIS VECINOS SON PERSONAS QUE CUANDO SE LES HABLA AL RESPETO, SE CONVIERTEN EN PERSONAS "AGRESIVAS" ASÍ QUE, TRATAR DE TENER UNA CONVERSACIÓN CON ELLOS NO ES NADA FÁCIL, YA QUE NO SE LLEGA A NINGÚN ACUERDO. PERO, SI, UNA ENTIDAD GUBERNAMENTAL HABLA, ES OTRA COSA.\r\n\r\nAGRADEZCO SU APOYO EN QUE ME AYUDEN A MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE MI FAMILIA Y DE MI ENTORNO; DE PASAR A VIVIR ENCERRANDO MI CASA CON TAPAS PARA QUE EL CARBÓN NO ENTRE, A PASAR A RESPIRAR AIRE PURO (EN SERIO, QUE LO EXTRAÑO) Y HACE MUCHO TIEMPO NO SÉ QUE ES SENTIRME TRANQUILA EN CASA SIN SENTIR ESE OLOR "HORRIBLE" DE CADA VEZ QUE ENCIENDEN LA ESTUFA.\r\n\r\nADICIONAL, ELLOS GUARDAN LOS BULTOS DE CARBÓN EN FRENTE DE SU CASA, QUE OCUPA DEL PISO AL TECHO (ADJUNTARÉ UNA IMAGEN QUE LO CORROBORA) Y COMPARTIRÉ RECURSOS VIDEOGRÁFICOS QUE

MUESTRAN EL PROCESO DE ENCENDIDO. ESTA DENUNCIA SE REALIZA EN EL MUNICIPIO DE CUNDINAMARCA, CIUDAD SOACHA, BARRIO NÉMESIS (INGRESO POR LA ENTRADA DE COMPARTIR) AGRADEZCO NO MOSTRAR ESTA EVIDENCIA, YA QUE ES NOTORIO QUIEN LO TOMÓ, Y MIS VECINOS PUEDEN TOMAR REPRESALIAS AL RESPECTO. FELIZ DÍA."

Conforme a lo señalado, esta Autoridad Nacional en el marco exclusivo de las funciones y competencias de acuerdo con lo previsto en la Ley 99 del 22 de diciembre de 1993¹, Decreto-Ley 3573 del 27 de septiembre de 2011², el Decreto Único Reglamentario 1076 del 26 de mayo de 2015³ y el Decreto 376 del 11 de marzo de 2020⁴, le informa lo siguiente:

Sea lo primero indicar, que esta Autoridad Nacional acorde con su objeto de creación cumple entre otras funciones, las de "Otorgar o negar las licencias, permisos y trámites ambientales de competencia del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, de conformidad con la ley y los reglamentos", significando con ello que esta Autoridad Ambiental es un organismo técnico con autonomía administrativa y financiera encargado del estudio, aprobación y expedición de licencias, permisos y trámites ambientales de aquellos proyectos, obras o actividades que por Ley se les exija instrumentos de control y manejo ambiental para mejorar la eficiencia, eficacia y efectividad de la gestión ambiental y el desarrollo sostenible del País.

Así mismo es necesario mencionarle que mediante Decreto 3573 de 2011 fue creada esta Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), y le fueron asignadas siguientes funciones que se especifican en el Artículo 3, como se detallan a continuación:

*(...) **Artículo 3. Funciones.** La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA cumplirá, las siguientes funciones:*

- 1. Otorgar o negar las licencias, permisos y trámites ambientales de competencia del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, de conformidad con la ley y los reglamentos.*
- 2. Realizar el seguimiento de las licencias, permisos y trámites ambientales.*
- 3. Administrar el Sistema de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales -SILA- y Ventanilla Integral de Trámites Ambientales en Línea -VITAL*
- 4. Velar porque se surtan los mecanismos de participación ciudadana de que trata la ley relativos a licencias, permisos y trámites ambientales.*
- 5. Implementar estrategias dirigidas al cuidado, custodia y correcto manejo de la información de los expedientes de licencias, permisos y trámites ambientales.*
- 6. Apoyar la elaboración de la reglamentación en materia ambiental.*
- 7. Adelantar y culminar el procedimiento de investigación, preventivo y sancionatorio en materia ambiental. de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1333 de 2009 o la norma que la modifique o sustituya.*
- 8. Adelantar los cobros coactivos de las sumas que le sean adeudadas a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales-ANLA- por todos los conceptos que procedan.*

¹ Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones.

² Por el cual se crea la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA- y se dictan otras disposiciones.

³ Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

⁴ Por el cual se modifica la estructura de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA).

Carrera 13 A No. 34 – 72 Bogotá, D.C.

Código Postal 110311132

Nit: 900.467.239-2

Centro de Contacto Ciudadano: 57 (1) 2540100 / 018000112998

PBX: 57 (1) 2540119

www.anla.gov.co

GD-FO-03 OFICIOS V8

26/05/2023

Página 2 de 4

9. Ordenar la suspensión de los trabajos o actividades, en los casos en los que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible haga uso del ejercicio discrecional y selectivo sobre los asuntos asignados a las Corporaciones Autónomas Regionales.
10. Aprobar los actos administrativos de licencias ambientales para explotaciones mineras y de construcción de infraestructura vial y los permisos y concesiones de aprovechamiento forestal de que tratan los artículos 34, 35 Y 39 de la Ley 99 de 1993.
11. Dirimir los conflictos de competencia cuando el proyecto, obra o actividad sujeto a licencia o permiso ambiental se desarrolle en jurisdicción de dos o más autoridades ambientales.
12. Desarrollar la política de gestión de información requerida para el cumplimiento de su objeto.
13. Asumir la representación judicial y extrajudicial de la Nación en los asuntos de su competencia.
14. Las demás funciones que le asigne la ley. (...)"

Frente a su solicitud, se tiene que la información solicitada desborda el ámbito de funciones y competencias de esta Autoridad Nacional establecidas en el Decreto 3573 de 2011 (modificado por el Decreto 376 de 2020) y Decreto 1076 de 2015.

De acuerdo con lo anterior y haciendo prevalecer el principio general contemplado en el artículo 121 de la Constitución Política que a la letra dice: “Ninguna autoridad del Estado podrá ejercer funciones distintas a las que le atribuye la constitución y la ley”, se considera necesario acogerse a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, y por lo tanto, se realizó traslado de la comunicación a la Alcaldía de Soacha mediante radicado ANLA 20262300183801 del 23 de febrero del 2026; con el fin de que atiendan lo requerido a la petición según a las funciones y competencias a las que haya lugar, y en los términos de ley correspondientes.

En los anteriores términos se resuelve su solicitud, recuerde que ahora podrá consultar el estado de su derecho de petición y descargar la respuesta en el botón de seguimiento de PQRSD indicando solamente el número de radicado, quedamos atentos a aclarar cualquier inquietud adicional relacionada con los temas puntuales de competencia de – ANLA – (Decretos 3573 de 2011, 376 de 2020 y 1076 de 2015) a través de los siguientes canales: Presencialmente en el **Centro de Orientación Ciudadano – COC** – ubicado en la carrera 13A No 34-72 locales 110, 111 y 112 de Bogotá D.C., en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. jornada continua; **Sitio web de la Autoridad www.anla.gov.co**; **Correo Electrónico licencias@anla.gov.co**; Buzón de – **PQRSD** –; **GEOVISOR – SIAC** –, para acceder a la información geográfica de los proyectos; **Chat Institucional** ingresando al sitio web ANLA, **WhatsApp** +57 3102706713, **Línea Telefónica** directa 2540111, línea gratuita nacional 018000112998.

Si desea presentar una denuncia de manera anónima, puede hacerlo a través de la **App ANLA** en el botón “denuncias ambientales” o mediante el formulario de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias **PQRSD**. Además, si desea presentar una queja disciplinaria anónima, puede hacerlo por medio del formulario de Línea de Ética <https://www.anla.gov.co/formulario-de-quejas-disciplinarias-y-denuncias-por-actos-de-corrupcion>

Adicionalmente, le invitamos a responder nuestra encuesta de satisfacción frente a esta respuesta ingresando [aquí](#) o escaneando el código QR. Sus aportes nos ayudarán a mejorar nuestros servicios.



Cordialmente,

MONICA ANDREA GUTIERREZ PEDREROS
COORDINADORA DEL GRUPO DE GESTION Y SEGUIMIENTO DE PQRS

Elaboró:
JOHAN SEBASTIAN REYES MENDIETA (PROFESIONAL ESPECIALIZADO)

Revisó:
ALVARO HERNAN PAIPA GALEANO (PROFESIONAL ESPECIALIZADO)

Copia para:

Anexos: Sí Oficio con radicación ANLA 20262300183801 del 23 de febrero del 2026

(Publicar en página web)

Medio de Envío: Correo Electrónico

Archívese en: 202623001400000003E

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.

GRUPO DE GESTION Y SEGUIMIENTO DE PQRS

Bogotá, D.C., 23 FEB. 2026

Doctor

Víctor Julián Sánchez Acosta

Alcalde

ALCALDÍA DE SOACHA

contactenos@alcaldiasoacha.gov.co

Calle 13 N° 7-30

Soacha - Cundinamarca

Asunto: Traslado de la comunicación con radicación ANLA 20266200231132 del 21 de febrero del 2026. **"MIS VECINOS CONTAMINAN EL MEDIO AMBIENTE"**.

Expediente: PQRS-28286-2026

Respetado doctor Sánchez Acosta:

Reciba un cordial saludo por parte de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA).

En atención a la comunicación del asunto, mediante la cual un petionario (a) anónimo solicita lo siguiente:

"(...) BUEN DÍA\r\n\r\nMIS VECINOS VIVEN EN LA CALLE 9 SUR # 6-63 (YO VIVO AL LADO) Y DESPUÉS DE PANDEMIA, EMPRENDIERON UN NEGOCIO DE AREPAS, AL PRINCIPIO ERA PEQUEÑO, PERO, POCO A POCO EMPEZARON A CRECER; QUIERO ACLARAR QUE YO NO ESTOY EN CONTRA DE QUE TRABAJEN, YA QUE ES SU SUSTENTO, PERO SI ESTOY ENCONTRA DEL DAÑO QUE LE ESTÁN HACIENDO AL MEDIO AMBIENTE, A MI SALUD, A LOS DE MI FAMILIA Y DEMÁS VECINOS, YA QUE, CADA VEZ QUE SACAN LA ESTUFA DONDE PREPARAN LAS AREPAS (FRENTE A LA CASA) LO CALIENTAN Y LO PRENDEN CON CARBÓN Y HACEN UN DESORDEN INCREÍBLE, QUE DEJAN EL CARBÓN REGADO POR TODO EL CAMINO, REGADO EN FRENTE DE MI CASA, Y GRACIAS A QUE HAY VIENTO, EL CARBÓN ENTRA A MI CASA.\r\n\r\nCUANDO ELLOS EMPEZARON A CRECER ECONÓMICAMENTE, MI MAMÁ ESTUVO 6 MESES CON GRIPE Y FUE UN TIEMPO DONDE LES PEDIMOS EL FAVOR A ELLOS DE QUE POR FAVOR ENCENDIERAN EL CARBÓN EN OTRO LUGAR, PERO, LA DICHA SOLO DURÓ UN POCO, YA QUE DESPUÉS DE 3 O 4 SEMANAS VOLVIERON A PRENDER EL FOGÓN EN FRENTE DE LA CASA Y HASTA LA FECHA ES EL PAN DE CADA DÍA.\r\n\r\nMIS VECINOS SON PERSONAS QUE CUANDO SE LES HABLA AL RESPECTO, SE CONVIERTEN EN PERSONAS "AGRESIVAS" ASÍ QUE, TRATAR DE TENER UNA CONVERSACIÓN CON ELLOS NO ES NADA FÁCIL, YA QUE NO SE LLEGA A NINGÚN ACUERDO. PERO, SI, UNA ENTIDAD GUBERNAMENTAL HABLA, ES OTRA COSA.\r\n\r\nAGRADEZCO SU APOYO EN QUE ME AYUDEN A MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE MI FAMILIA Y DE

MI ENTORNO; DE PASAR A VIVIR ENCERRANDO MI CASA CON TRAJOS PARA QUE EL CARBÓN NO ENTRE, A PASAR A RESPIRAR AIRE PURO (EN SERIO, QUE LO EXTRAÑO) Y HACE MUCHO TIEMPO NO SÉ QUE ES SENTIRME TRANQUILA EN CASA SIN SENTIR ESE OLOR "HORRIBLE" DE CADA VEZ QUE ENCIENDEN LA ESTUFA. ADICIONAL, ELLOS GUARDAN LOS BULTOS DE CARBÓN EN FRENTE DE SU CASA, QUE OCUPA DEL PISO AL TECHO (ADJUNTARÉ UNA IMAGEN QUE LO CORROBORA) Y COMPARTIRÉ RECURSOS VIDEOGRÁFICOS QUE MUESTRAN EL PROCESO DE ENCENDIDO. ESTA DENUNCIA SE REALIZA EN EL MUNICIPIO DE CUNDINAMARCA, CIUDAD SOACHA, BARRIO NÉMESIS (INGRESO POR LA ENTRADA DE COMPARTIR) AGRADEZCO NO MOSTRAR ESTA EVIDENCIA, YA QUE ES NOTORIO QUIEN LO TOMÓ, Y MIS VECINOS PUEDEN TOMAR REPRESALIAS AL RESPECTO. FELIZ DÍA."

Por lo anterior, y en el marco de las competencias y funciones de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, establecidas en el Decreto 3573 de 2011, Decreto 376 de 2020 y en aplicación del artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, se da traslado de la petición, para que se dé respuesta al solicitante en el marco de las funciones y competencias.

Finalmente, es importante destacar la siguiente recomendación por parte del peticionario "AGRADEZCO NO MOSTRAR ESTA EVIDENCIA, YA QUE ES NOTORIO QUIEN LO TOMÓ, Y MIS VECINOS PUEDEN TOMAR REPRESALIAS AL RESPECTO"

Cordialmente,

Cordialmente,



MONICA ANDREA GUTIERREZ PEDREROS
COORDINADORA DEL GRUPO DE GESTION Y SEGUIMIENTO DE PQRS

Elaboró:
JOHAN SEBASTIAN REYES MENDIETA (PROFESIONAL ESPECIALIZADO)

Revisó:
ALVARO HERNAN PAIPA GALEANO (PROFESIONAL ESPECIALIZADO)

Copia para:

Anexo: Sí, comunicación con radicación ANLA 20266200231132 del 21 de febrero del 2026

Carrera 13 A No. 34 – 72 Bogotá, D.C.
Código Postal 11031132
Nit: 900.467.239-2
Centro de Contacto Ciudadano: 57 (1) 2540100 / 018000112998
PBX: 57 (1) 2540119
www.anla.gov.co
GD-FO-03 OFICIOS V8
26/05/2023
Página 2 de 3

Radicación: 20262300183801

Fecha: 23 FEB. 2026

Medio de Envío: Correo Electrónico

Archívese en: 202623001400000003E

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.